

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 9 de marzo de 1992

por la que se modifica la Decisión 92/160/CEE por la que se establece la regionalización de algunos terceros países en lo relativo a las importaciones de équidos

(92/161/CEE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Vista la Directiva 90/426/CEE del Consejo, de 26 de junio de 1990, relativa a las condiciones de policía sanitaria que regulan los movimientos de équidos y las importaciones de équidos procedentes de países terceros⁽¹⁾, modificada por la Directiva 91/496/CEE⁽²⁾, y, en particular, el apartado 2 de su artículo 13,Considerando que la Decisión 79/542/CEE del Consejo⁽³⁾, cuya última modificación la constituye la Decisión 92/160/CEE de la Comisión⁽⁴⁾, establece una lista de los terceros países de los cuales los Estados miembros autorizan las importaciones de animales de las especies bovina, suina y equina y de carne fresca, incluyendo productos cárnicos;

Considerando que la Decisión 92/160/CEE establece la regionalización de algunos terceros países incluidos en la lista mencionada en lo que se refiere a las importaciones de équidos;

Considerando que algunas partes del territorio de Rusia satisfacen las condiciones exigidas; que es oportuno que Rusia esté incluida en el Anexo de la Decisión 92/160/CEE;

Considerando que las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité veterinario permanente,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

En el Anexo de la Decisión 92/160/CEE se añaden los siguientes términos:

« *Rusia*

Territorios al oeste de los Urales ».

Artículo 2

Los destinatarios de la presente Decisión serán los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 9 de marzo de 1992.

Por la Comisión

Ray MAC SHARRY

Miembro de la Comisión⁽¹⁾ DO n° L 224 de 18. 8. 1990, p. 42.⁽²⁾ DO n° L 268 de 24. 9. 1991, p. 56.⁽³⁾ DO n° L 146 de 14. 6. 1979, p. 15.⁽⁴⁾ Véase la página 27 del presente Diario Oficial.